



LA SERENA, 22 JUN 2011

DECRETO N° 2736/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 800 de fecha 13 de octubre de 2010; el Certificado de la Secretario Municipal (S) de fecha 31 de mayo de 2011; la Carta N° 258 de fecha 31 de mayo de 2011 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 2466/11 de fecha 3 de junio de 2011, mediante el cual se otorga subvención; la Carta de fecha 13 de junio de 2011, de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM, mediante el cual remite convenio firmado, y las facultades propias de mi cargo:

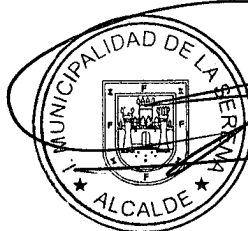
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 8 de junio de 2011, entre la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM**, RUT N°70.715.400-4, representada por don **JORGE FRANCISCO ROJAS ZEGERS**, cédula nacional de identidad N°5.025.385-6, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM, para actividades propias de su giro.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Corporación de ayuda al Niño Quemado COANIQUEM
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MGJ/mscg.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, "COANIQUEM"

En La Serena, a 8 de Junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, Cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, **LA CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM**, RUT N°70.715.400-4, representada por don **JORGE FRANCISCO ROJAS ZEGERS**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle San Francisco N°8586, Pudahuel, Santiago, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante organización social, aprobó en sesión ordinaria N° 800 de fecha 13 de Octubre de 2010, una subvención consistente en la entrega de un millón de pesos, en beneficio de la Corporación compareciente. En razón de lo anterior se dictó el decreto Alcaldicio N°2466/11 de 03 de Junio de 2011.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don Raúl Saldívar Auger, otorga a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, una subvención consistente en la entrega de un millón de pesos, para quién acepta don Jorge Rojas Zegers.

TERCERO: Por su parte, la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, se compromete a utilizar el dinero en actividades propias de su giro, debiendo rendir cuenta de la inversión.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La representación de don Raúl Saldívar Auger consta del Decreto Alcaldicio N°4483/08 de fecha 06 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte, la personalidad jurídica de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, se encuentra inscrita en el Registro receptor de transferencias públicas según Registro N°1 de fecha 12 de Abril de 2004. Por último la personería de don Jorge Rojas Zegers, para representar a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, consta del anexo al certificado de Vigencia de fecha 5 de Abril de 2011, emitido por el Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



Jorge Rojas Zegers
JORGE ROJAS ZEGERS
COANIQUEM



Raúl Saldívar Auger
RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



Cicano Maluenda Villegas
CIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- COANIQUEM
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/IMG